



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Rad. 05001 31 10 005 2021-00040 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, febrero nueve de dos mil veintiuno

Se recibió de la Oficina de Apoyo Judicial (REPARTO) por correo electrónico la presente demanda de FILLACION - instaurada por el señor LUIS FERNANDO FLOREZ GOMEZ frente a LUIS ALBERTO URREGO CONTRERAS Y OTROS en calidad de Herederos Determinados del extinto HERIBERTO URREGO CASTAÑEDA.

Claramente se desprende que adolece de requisitos de forzoso y estricto cumplimiento consagrados en la ley. En consecuencia, se concede a la demandante el término de cinco (5) días para llenar los siguientes requisitos, so pena de rechazar la demanda conforme al artículo 82 Y 90 del C.G.P. y Decreto 806 de 2020:

- La parte actora deberá aportar al Despacho los registros civiles de nacimiento de los demandados LUIS ALBERTO y GUSTAVO URREGO CONTRERAS; MARYLUZ Y MARIBEL URREGO GIRALDO; JUAN CARLOS Y DANIEL EDUARDO URREGO MENDEZ; HERIBERTO URREGO GOMEZ; ALBEIRO, CAROLINA, HORTENCIA Y LUIS RAMIRO URREGO ROMERO; SANDRA MARIA, CORA IBETH, CATHY ESBELANA y PATRICIA URREGO DITTA.
- El poder otorgado por el demandante en este proceso deberá tener el correo electrónico de la apoderada como fue inscrito en el SIRNA, art. 5 del Decreto 806 de junio de 2020.
- Indicará si el señor LUIS FERNANDO FLOREZ GOMEZ, presentó demanda de IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD frente al señor ELISEO FLOREZ ROMERO; en caso de haberlo realizado allegará el registro civil de nacimiento del demandante con la respectiva nota marginal.
- Deberá informar la dirección y teléfono donde se puede localizar el accionante, toda vez que aporta la misma de su apoderada.
- Manifestará si la SUCESIÓN del señor HERIBERTO URREGO CASTAÑEDA ya se liquidó o apenas está en curso, en caso cierto en qué Juzgado o Notaría y allegar copia del auto que abrió el proceso, del reconocimiento de herederos. Ello, con el fin de dar cabal cumplimiento a lo que para estos asuntos preceptúa el artículo 87 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

JUZGADO 5° DE FAMILIA DE ORALIDAD
El anterior auto se notificó por ESTADOS N° 12 hoy a las
8:00 a. m.
Medellín <u>10 FEB 2021</u>